



Auto interlocutorio

RAD: 2018-00005

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA

Demandado: NELVY FANORY QUINTERO TORO Y OTROS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, JUNIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el escrito adjunto, este Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso aceptara la renuncia

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado.,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado a la Dra. ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS identificada con C.C. No 1.036.424.600 de Cocorná y T.P. No 320.475 del C. S de la J., por la Cooperativa De Ahorro y Crédito Pío XII de Cocorná Ltda.
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd15776c595186d9adaaccd5656426604965b68ae2815946aa21f483f02970b6**

Documento generado en 07/06/2023 09:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>